

CONCON, 07 JUN 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 1 2 3 5 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de Diciembre 2015, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2016.
- d) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- e) Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación Pública por servicio de Capacitación Gestión y abordaje de la Convivencia Escolar” para el personal de la Escuela Oro Negro.
- f) Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Oro Negro de fecha 10 de Mayo del 2016.-
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°340 de fecha 20 de Mayo de 2016.-
- h) Fundamentación contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio de **“Capacitación Gestión y abordaje de la Convivencia Escolar”** para el personal de la Escuela Oro Negro.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Técnicas para Licitación.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11, Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
  - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RUT: 7.430.004-9, o quien la subrogue.
  - b) Olga Balladares Vega, Directora Escuela Oro Negro, RUT: 9.337.544-9, o quien la subrogue.
  - c) Daisy López González, Jefa Técnica D.A.E.M., RUT:6.359.589-6, o quien la subrogue, quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**SEP**  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

